



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

20316

Resolución de rectificación de error material detectado, de acuerdo con la resolución de 27 de septiembre de 2013 de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de aprobación de la convocatoria pública de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que llevan a cabo actividades de ocio adaptado dirigidas a personas con discapacidad para el año 2013, y que fue publica en el BOIB núm. 141 de 15 de octubre de 2013.

El 23 de octubre de 2013 la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales ha dictado la siguiente resolución:

"Resolución de rectificación de error material detectado, de acuerdo con la resolución de 27 de septiembre de 2013 de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de aprobación de la convocatoria pública de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que llevan a cabo actividades de ocio adaptado dirigidas a personas con discapacidad para el año 2013, y que fue publica en el BOIB núm. 141 de 15 de octubre de 2013.

(.....)

Por todo ello,

resuelvo:

1. (.....)

2. Aprobar la rectificación del error material observado en el punto 12 de la convocatoria pública de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que llevan a cabo actividades de ocio adaptado dirigidas a personas con discapacidad para el año 2013 (BOIB núm. 141 de 15 de octubre de 2013, Sec. III, versión castellana página. 50521 y 50522), a que se ha hecho mención más arriba, para que, donde dice:

"12. Justificación

(.....)

(.....)

(.....)

El plazo para la presentación de esta primera justificación económica finalizará el 31 de octubre de 2013.

(....)

(....)

(....)

Es muy importante que los gastos , efectivamente pagados , que se justifican hasta el 31 de octubre de 2013 , correspondan como mínimo al 50% del proyecto . En caso contrario se procederá al reintegro de la parte proporcional del anticipo no justificada y quedará resuelta la subvención otorgada."

ha de dir:

" 12. Justificación

(.....)

(.....)





(.....)

(.....)

El plazo para la presentación de esta primera justificación económica finalizará el 31 de Diciembre de 2013.

(....)

(....)

(....)

Es muy importante que los gastos , efectivamente pagados , que se justifican hasta el 31 de diciembre de 2013 , correspondan como mínimo al 50% del proyecto . En caso contrario se procederá al reintegro de la parte proporcional del anticipo no justificada y quedará resuelta la subvención otorgada.”

3. Notificar ésta resolución al Boletín Oficial de las Illes Balears.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 27.1 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales , aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca en fecha 9 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28 de 21/02/2012) , en relación con el artículo 14.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución .

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses , contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso .

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses , contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución) .

No obstante lo anterior , se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente . Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998 , de 13 de julio , Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , y de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos .

Palma, 23 de Octubre de 2013

La secretaria delegada
(BOIB núm.160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

